



000293

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 05-2019-CUO

En la ciudad de Lima, siendo las 11:00 horas del lunes 7 de octubre del año dos mil diecinueve, se reunieron en la sede institucional ubicada en la Av. Paso de los Andes Nº 970, Pueblo Libre, Lima, (Sala de Reuniones del Rectorado) los miembros del Consejo Universitario: Dr. Ernesto Cavassa Canessa SJ, Rector; Dr. Aldo Vásquez Ríos, Vicerrector Académico y Director de la Escuela de Posgrado; Dr. Rafael Fernández Hart; Dr. Edwin Vásquez Gheresi SJ, Director del Medio Universitario; Mg. César Escajadillo Saldías, Decano de la Facultad de Filosofía, Educación y Ciencias Humanas; Dra. Isabel Berganza Setién, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales; Ing. Fernando Villarán de la Puente, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión; Mg. Ricardo Falla Carrillo, Director del Programa de Humanidades; CPC. Juan Carlos Wu García, Director General de Administración; Mg. Rocío Lombardi Valle, representante de los docentes; Sr. Franco Gonzales Mejía, representante de los estudiantes; Lic. Judy Peralta Maguiña, Vicepresidenta del Consejo Directivo Fundador de la Asociación de Graduados de la Universidad; y el abogado Bernardo Durán Padrós, en su condición de Secretario General.

AGENDA

- I. Informe del Rector sobre el comunicado emitido en conjunto con la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP) y la Universidad del Pacífico (UP) acerca de la disolución del Congreso y convocatoria a elecciones.
- II. Solicitud del Consejo de Facultad de Filosofía, Educación y Ciencias Humanas de otorgar grados académicos de Bachiller a través de la modalidad automática y de trabajo de investigación.
- III. Solicitud del Consejo de Facultad de Ciencias Sociales de otorgar grados académicos de Bachiller a través de la modalidad automática
- IV. Solicitud del Consejo de Facultad de Ingeniería y Gestión de otorgar grados académicos de Bachiller a través de la modalidad automática.
- V. Solicitud del Consejo de Facultad de Ingeniería y Gestión de otorgar grados académicos de Bachiller a través de la modalidad de trabajo de investigación.
- VI. Solicitud del Consejo de Facultad de Filosofía, Educación y Ciencias Humanas de otorgar Título Profesional.
- VII. Solicitud del Consejo de Facultad de Ciencias Sociales de otorgar Títulos Profesionales
- VIII. Solicitud del Consejo de la Escuela de Posgrado de otorgar grados académicos de Maestro
- IX. Solicitud del Decano de la Facultad de Filosofía, Educación y Ciencias Humanas y de la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales para modificar la declaración de revisión de las investigaciones por sistemas antiplagio
- X. Informe del Secretario General sobre la aplicación del artículo 45.1 de la Ley Universitaria.
- XI. Presentación y aprobación de los planes de desarrollo docente que presenten los Consejos de Facultad y el Programa de Humanidades, para la convocatoria a los procesos de incorporación, ratificación y promoción docente entre los años 2019 a 2022.
- XII. Informe de la Jefa de la OCCA sobre la propuesta de directiva para la reválida de los títulos y grados otorgados en el extranjero.
- XIII. Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial.
- XIV. Citación sesión extraordinaria
- XV. Lectura y aprobación del Acta.

DESARROLLO DE LA AGENDA





000297

I. INFORME DEL RECTOR SOBRE EL COMUNICADO EMITIDO EN CONJUNTO CON LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ (PUCP) Y LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO (UP) ACERCA DE LA DISOLUCIÓN DEL CONGRESO Y CONVOCATORIA A ELECCIONES

El Rector informó que nuestra Universidad, juntamente con la PUCP y la UP, emitieron un comunicado sobre la coyuntura actual que ha llevado a la disolución del Congreso y a la convocatoria a elecciones parlamentarias para el 27 de enero de 2020.

El representante de los estudiantes sostuvo que ha recibido comentarios positivos sobre el comunicado, los que giran alrededor de que es un pronunciamiento sabio de las tres Universidades.

La representante de los graduados informó que recibió buenos comentarios de los graduados con los que conversó. Sostuvo que, en su opinión, el Comunicado ha sido prudente y necesario.

II. SOLICITUD DEL CONSEJO DE FACULTAD DE FILOSOFÍA, EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS DE OTORGAR GRADOS ACADÉMICOS DE BACHILLER A TRAVÉS DE LA MODALIDAD AUTOMÁTICA Y DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

El Secretario General informó que recibió de la Facultad de Filosofía, dos solicitudes para otorgar grados de bachiller a una egresada de la Escuela Profesional (EP) de Filosofía y a una egresada de la EP Psicología.

En el caso de la egresada de Filosofía, se informó que la señorita Noémi Cristina Galdos Loayza ingresó a la Universidad después del 9 de julio de 2014, por lo que en cumplimiento de la Décimo Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 30220, debe realizar un trabajo de investigación para obtener el grado de bachiller, conforme lo establece el artículo 45.1 de la mencionada norma.

Seguidamente, los integrantes del Consejo Universitario verificaron que la egresada Galdos Loayza cumplió con presentar su expediente administrativo y su Trabajo de Investigación titulado "*El concepto de pluralidad y su despliegue en la lexis y la praxis, desde el pensamiento de Hannah Arendt*", el cual fue aprobado en base a los requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos para la obtención del grado académico de Bachiller.

En el caso de la egresada de Psicología, se informó que la señorita Karla Jimena Castro Terry, al ingresar a la Universidad antes del 9 de julio de 2014, solicita que se le otorgue el grado de bachiller a través de la modalidad automática.

Concluida la presentación y revisión de los expedientes administrativos, se adoptaron los siguientes acuerdos:

ACUERDO 1: Se acordó por unanimidad otorgar el grado de bachiller en Filosofía a la egresada Noémi Cristina GALDOS LOAYZA.

ACUERDO 2: Se acordó por unanimidad otorgar el grado de bachiller en Psicología a la egresada Karla Jimena CASTRO TERRY.

III. SOLICITUD DEL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE OTORGAR GRADOS ACADÉMICOS DE BACHILLER

La Decana de la Facultad de Ciencias Sociales presentó la solicitud de su Consejo de Facultad de otorgar grados de bachiller a una egresada de la EP de Ciencia Política, a dos egresadas de la EP de Turismo





000295

Sostenible, a dos egresados de la EP de Derecho y a tres egresadas de la EP de Economía y Gestión Ambiental.

El Secretario General informó que los expedientes administrativos de los egresados antes mencionados cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria y en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad, tras lo cual se adoptaron los siguientes acuerdos:

ACUERDO N° 3: Se acordó por unanimidad conferir el grado académico de Bachiller en Ciencia Política a la egresada Laila Berenice VILLAVICENCIO GARCIA.

ACUERDO N° 4: Se acordó por unanimidad conferir el grado académico de Bachiller en Turismo a las egresadas Diandra Domitila CAJAHUANCA HINOSTROZA y Susana Mercedes HINOSTROZA COLONIA.

ACUERDO N° 5: Se acordó por unanimidad conferir el grado académico de Bachiller en Derecho a los egresados Adrian BAZO CANNOCK y Esthefany Guadalupe BENDEZU SERNAQUE.

ACUERDO N° 6: Se acordó por unanimidad conferir el grado académico de Bachiller en Economía y Gestión Ambiental a las egresadas Kiara Yeraldi GONZALES SERNA, Kely Sandra HUAMANI CONZA y Yuli Yasmina SORIA MENDOZA.

IV. SOLICITUD DEL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y GESTIÓN DE OTORGAR GRADOS ACADÉMICOS DE BACHILLER A TRAVÉS DE LA MODALIDAD AUTOMÁTICA

El Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial presentó la solicitud de su Consejo de Facultad de otorgar grados de bachiller a dos egresados de la EP de Administración y a un egresado de la EP de Ingeniería Industrial.

El Secretario General informó que los expedientes administrativos de los egresados antes mencionados cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria y en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad, tras lo cual se adoptaron los siguientes acuerdos:

ACUERDO N° 7: Se acordó por unanimidad conferir el grado académico de Bachiller en Administración a los egresados Sergio GONZALEZ TOBALINA y Kelly Berenice QUIROZ LARIOS.

ACUERDO N° 8: Se acordó por unanimidad conferir el grado académico de Bachiller en Ingeniería Industrial al egresado Anthony ALVAREZ CAYO.

V. SOLICITUD DEL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y GESTIÓN DE OTORGAR GRADOS ACADÉMICOS DE BACHILLER A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

El Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión informó que su Consejo aprobó las solicitudes de otorgar el grado académico de bachiller a 6 egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial que ingresaron a la Universidad después del 9 de julio de 2014, fecha de la publicación de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y que en cumplimiento del artículo 45.1 y de la Décimo Tercera Disposición Complementaria de la mencionada Ley, realizaron trabajos de investigación.

Seguidamente, por indicación del Rector, el Secretario General dio lectura a las solicitudes de grado de bachiller:





000296

5.1. El egresado Luis Miguel ALIAGA CAMPOS presentó su expediente administrativo y su Trabajo de Investigación titulado *“Estudio de pre factibilidad para la instalación de una planta de producción de larvas de mosca soldado negra (hermetia illucens)”*, el cual fue aprobado en base a los requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos para la obtención del grado académico de Bachiller.

Los egresados Stefany Deyanira BEJARANO ESTRADA e Ivan Diego SANCHEZ TITO presentaron de manera grupal su Trabajo de Investigación titulado *“Estudio de pre factibilidad para la comercialización de baldosas piezoeléctricas como fuentes de energía a través de la actividad física en la ciudad de Lima Metropolitana”*, el cual fue aprobado en base a los requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos para la obtención del grado académico de Bachiller.

5.2. El egresado Rodrigo Anthony CUEVA CRIOLLO presentó, de manera grupal con el bachiller Moises Ricardo CORONADO MALPARTIDA, su Trabajo de Investigación titulado *“Propuesta de implementación del planeamiento y control de la producción de la plata de conversión de Trupal-Sede Evitamiento para la producción de resmas, cintas de cartón pardo, claro y test liner, tucos y esquineros de cartón pardo”*, el cual fue aprobado en base a los requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos para la obtención del grado de Bachiller. El Secretario General informó que el egresado Moises Ricardo CORONADO MALPARTIDA obtuvo su grado de bachiller en Ingeniería Industrial por acuerdo N° 30 adoptado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 01-2019-CUE realizada el 26 de agosto de 2019.

5.3. El egresado Erick Dali EGUSQUIZA SARAPURA presentó su expediente administrativo y su Trabajo de Investigación titulado *“Estudio técnico para determinar la viabilidad de una fábrica de tableros eléctricos de baja tensión”*, el cual fue aprobado en base a los requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos para la obtención del grado académico de Bachiller.

5.4. La egresada Samantha Vanessa VARGAS CASTILLO presentó de manera grupal con la estudiante Selena Daisy TRUCIOS CONDE su Trabajo de Investigación titulado *“Plan de negocios de una empresa importadora y comercializadora de tractores agrícolas de alta eficiencia para un determinado sector agrícola del Perú”*, el cual fue aprobado en base a los requisitos exigidos por el de Grados y Títulos para la obtención del grado de Bachiller.

El Decano de Ingeniería y Gestión informó que la estudiante Selena Daisy TRUCIOS CONDE a la fecha no ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ley Universitaria para obtener el grado de bachiller, por lo que solicitó al Consejo Universitario dejar constancia de este hecho.

Concluida la presentación del Decano y revisados los expedientes administrativos presentados, el Consejo Universitario adoptó los siguientes Acuerdos:

ACUERDO N° 9: Se acordó por unanimidad conferir el grado académico de Bachiller en Ingeniería Industrial al egresado Luis Miguel ALIAGA CAMPOS.

ACUERDO N° 10: Se acordó por unanimidad conferir el grado académico de Bachiller en Ingeniería Industrial a los egresados Stefany Deyanira BEJARANO ESTRADA e Ivan Diego SANCHEZ TITO.

ACUERDO N° 11: Se acordó por unanimidad conferir el grado académico de Bachiller en Ingeniería Industrial al egresado Rodrigo Anthony CUEVA CRIOLLO.

ACUERDO N° 12: Se acordó por unanimidad conferir el grado académico de Bachiller en Ingeniería Industrial al egresado Erick Dali EGUSQUIZA SARAPURA.





000297

ACUERDO N° 13: Se acordó por unanimidad conferir el grado académico de Bachiller en Ingeniería Industrial a la egresada Samantha Vanessa VARGAS CASTILLO.

VI. SOLICITUD DEL CONSEJO DE FACULTAD DE FILOSOFÍA, EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS DE OTORGAR TÍTULO PROFESIONAL

El Secretario General informó que recibió del Consejo de Facultad de Filosofía, Educación y Ciencias Humanas la solicitud de otorgar el título profesional a la bachiller en Psicología a Andrea Leslye VELASQUEZ BUTRON, quien el 16 de agosto de 2019 sustentó su tesis denominada "*Identidad en jóvenes universitarios en una experiencia de voluntariado*" obteniendo el calificativo de Aprobada por unanimidad con mención Muy Bien.

Concluida la presentación del Decano y revisado el expediente administrativo y la tesis presentada, el Consejo Universitario adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 14: Se aprobó por unanimidad conferir a la bachiller Andrea Leslye VELASQUEZ BUTRON el Título Profesional de Licenciada en Psicología.

VII. SOLICITUD DEL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE OTORGAR TÍTULOS PROFESIONALES

El Secretario General informó que recibió del Consejo de Facultad de Ciencias Sociales la solicitud de otorgar cuatro títulos profesionales, de acuerdo con el siguiente detalle:

7.1 Del "Acta de Sustentación del Tesis" suscrita el 12 de julio de 2019, se aprecia que la bachiller en Ciencia Política Fabiola Fatima CASARETTO IBAÑEZ sustentó su tesis denominada "*Repensando las burocracias de ventanilla en clave política: Estudio de caso sobre los factores que favorecieron la implementación del "Programa del Adulto Mayor" en el distrito de Pueblo Libre durante los años 2007-2014*" obteniendo el calificativo de Aprobada por unanimidad con mención Muy Bien.

7.2 Del "Acta de Sustentación de Tesis" suscrita el 6 de agosto de 2019, se aprecia que la bachiller Maria Micaela MATUTE NOVOA sustentó su tesis denominada "*Factores que determinan la puesta en agenda de una política pública desde el ejecutivo: el caso de las trabajadoras del hogar en el Perú durante el periodo 2011 al 2016*" obteniendo el calificativo de Aprobada por unanimidad con mención Muy Bien.

7.3 Del "Acta de Sustentación de Tesis" suscrita el 16 de julio de 2019, se aprecia que la bachiller Claudia Sofia FLORES DEL AGUILA sustentó su tesis denominada "*Cambios en la justicia de paz en los últimos veinte años. Cusco como ejemplo*" obteniendo el calificativo de Aprobada por unanimidad con mención Muy Bien.

7.4 Del "Acta de Sustentación de Tesis" suscrita el 7 de setiembre de 2018, se aprecia que la bachiller Sayuri Tatiana PORTILLA CASTRO sustentó su tesis denominada "*Determinantes del gasto público ambiental en las 25 regiones del Perú*" obteniendo el calificativo de Aprobada por unanimidad con mención Sobresaliente.

Concluida la presentación de la Decana y revisados los expedientes administrativos presentados, el Consejo Universitario adoptó los siguientes Acuerdos:

ACUERDO 15: Se aprobó por unanimidad conferir a la bachiller Fabiola Fatima CASARETTO IBAÑEZ el Título Profesional de Licenciada en Ciencia Política.





000298

ACUERDO 16: Se aprobó por unanimidad conferir a la bachiller Maria Micaela MATUTE NOVOA el Título Profesional de Licenciada en Ciencia Política.

ACUERDO 17: Se aprobó por unanimidad conferir a la bachiller Claudia Sofia FLORES DEL AGUILA el Título Profesional de Abogada.

ACUERDO 18: Se aprobó por unanimidad conferir a la bachiller Sayuri Tatiana PORTILLA CASTRO el Título Profesional de Licenciada en Economía y Gestión Ambiental.

VIII. SOLICITUD DEL CONSEJO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE OTORGAR GRADOS ACADÉMICOS DE MAESTRO

El Director de la Escuela de Posgrado informó que el Consejo de la Escuela acordó otorgar los grados académicos de maestro en Neurociencia y Educación y en Educación con mención en Docencia Universitaria a los siguientes egresados de la Escuela de Posgrado, de acuerdo al siguiente detalle:

8.1. Del "Acta de Sustentación de Tesis" suscrita el 11 de julio de 2019, se aprecia que la bachiller en Humanidades Maria Graciela GUSTIN GARCIA sustentó su tesis denominada "*Aplicación del Child and Adolescent Mindfulness Measure (CAMM) a niños y adolescentes limeños: adaptación y evaluación del instrumento*" obteniendo el calificativo de Aprobado por unanimidad con mención Bien; por lo que el Consejo de la Escuela propone otorgarle el grado de maestra en Neurociencia y Educación.

8.2. Del "Acta de Sustentación de Tesis" suscrita el 6 de agosto de 2019, se aprecia que el bachiller en Ciencias Rigoberto MARIN LIRA sustentó su tesis denominada "*Relación entre conocimientos previos y rendimiento académico en asignaturas prerrequisitos de Química II de la Facultad de Ingeniería Química y Textil de la Universidad Nacional de Ingeniería*" obteniendo el calificativo de Aprobado por unanimidad con mención Bien; por lo que el Consejo de la Escuela propone otorgarle el grado de maestro en Educación con mención en Docencia Universitaria.

Concluida la presentación del Director y revisados los expedientes administrativos presentados, el Consejo Universitario adoptó los siguientes Acuerdos:

ACUERDO N° 19: Se aprobó por unanimidad conferir a la bachiller Maria Graciela GUSTIN GARCIA el grado académico de Maestra en Neurociencia y Educación.

ACUERDO N° 20: Se aprobó por unanimidad conferir al bachiller Rigoberto MARIN LIRA el grado académico de Maestra en Educación con mención en Docencia Universitaria.

IX. SOLICITUD DEL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA, EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS Y DE LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES PARA MODIFICAR LA DECLARACIÓN DE REVISIÓN DE LAS INVESTIGACIONES POR SISTEMAS ANTIPLAGIO

Los Decanos antes mencionados informaron que en estos días de implementación del formato antiplagio aprobado por la Resolución Rectoral N° 110-2019-UARM-R del 27 de agosto de 2019, se ha detectado algunos vacíos y cuestionamientos, por lo que propusieron la modificación de la declaración, con la finalidad de asegurar la suscripción por parte de los estudiantes y facilitar el trabajo de los asesores, lectores e integrantes del Comité de Grados y Títulos.





000299

ACUERDO 21: Se encargó por unanimidad a la Secretaría General la preparación de una propuesta de modificación del Formato aprobado por la Resolución N° 110-2019-UARM-R, propuesta que se debe presentar y aprobar en la próxima sesión.

X. INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 45.1 DE LA LEY UNIVERSITARIA

El Secretario General recordó que, el 28 de agosto de 2019, la SUNEDU publicó un Comunicado por el que informó que los requisitos establecidos en el artículo 45° de la Ley N° 30220 no resultan aplicables a aquellas personas que han iniciado sus estudios universitarios antes del 31 de diciembre de 2015. Sin embargo, añade que estos requisitos si serían aplicables si la Universidad hubiera adecuado sus planes de estudios a la Ley Universitaria o hubiera aplicado dichos requisitos de manera facultativa.

Ante ello, el 13 de setiembre de 2019 remitió una consulta a la SUNEDU por el que formalizó varias preguntas, en consideración que el Comunicado de la SUNEDU se contradice con lo dispuesto por la Décima Tercera Disposición Transitoria de la Ley Universitaria antes mencionada; además que a la fecha ya se han otorgado varios grados de bachiller con los requisitos establecidos por el artículo 45° de la Ley Universitaria;

Agregó que el 24 de setiembre de 2019, la SUNEDU, por Oficio N° 637-2019-SUNEDU-02, dio respuesta a su Consulta; mencionando que:

- a) Que la Ley N° 30220 entró en vigencia el 10 de julio de 2014. Sin embargo, el artículo 45° entró en vigencia sólo para los estudiantes que no estaban matriculados en la Universidad en esa fecha;
- b) Que, de acuerdo a lo establecido por el Tribunal Constitucional, el proceso educativo debe tener como base orientadora al principio del “interés superior del alumno”;
- c) Que, es responsabilidad del Estado el coordinar la política educativa, tomando las medidas necesarias a fin de eliminar los obstáculos que limiten el derecho a la educación superior;
- d) Que, una problemática que se evidenció tras la entrada en vigencia de la Ley Universitaria fue la adaptación de los criterios señalados en la nueva norma. Al respecto, la Décima Primera Disposición Complementaria de la Ley Universitaria menciona la necesidad de implementar de manera progresiva el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad para prestar el servicio de educación superior universitaria, lo que incluye, necesariamente, la implementación de planes de estudio adecuados al nuevo marco normativo;
- e) Que, por Resolución N° 006-2018-SUNEDU/CD se aprobó los “Criterios técnicos para supervisar la implementación de planes de estudios adecuados a la Ley Universitaria”, documento donde se sostiene que las obligaciones supervisables vinculadas con la implementación de planes de estudios son de carácter complejo, por lo que su materialización es progresiva;
- f) Que, de los mencionados “Criterios Técnicos”, se infiere que la exigencia de los requisitos para la obtención de los grados académicos, previstos en el artículo 45° de la Ley Universitaria, no es principio obligatorio para la población que ingresó a la universidad durante el período comprendido entre el 10 de julio de 2014 y el 31 de diciembre de 2015, es decir, los que iniciaron estudios universitarios durante los semestres 2014-II, 2015-I y 2015-II, denominando a dicho período como “período de tránsito”;
- g) Sin embargo, la Universidad que haya decidido adecuar sus planes de estudios a la Ley Universitaria y aplicarlos de forma facultativa a la población que inició sus estudios durante el





000300

“período de tránsito”, podrá exigir a sus estudiantes el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 45° de la mencionada Ley;

- h) Que, el Consejo Directivo de la SUNEDU adoptó el Acuerdo N° 01-29-2019 en el que se estableció que, en cumplimiento de los Criterios Técnicos para supervisar la implementación de planes de estudio adecuados a la Ley Universitaria, el artículo 45° de la Ley N° 30220 no resulta aplicable a: (i) aquellas personas que iniciaron sus estudios universitarios hasta antes del 10 de julio de 2014 y (ii) aquellas personas que iniciaron estudios universitarios durante el “período de tránsito” comprendido entre el 10 de julio de 2014 y el 31 de diciembre de 2015;
- i) En consecuencia, el bachillerato automático establecido en la subrogada Ley N° 23733, es aplicable a la “población de tránsito” antes definida;
- j) En caso que la Universidad haya decidido adecuar sus planes de estudios a la Ley Universitaria y aplicarlos de forma facultativa a la población que inició estudios durante el “período de tránsito”, podrá exigir el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 45° de la Ley Universitaria;
- k) La SUNEDU concluye su opinión mencionando que a través de los Criterios Técnicos, así como del Acuerdo del Consejo Directivo N° 01-29-2019, se garantiza la continuidad y la accesibilidad de los servicios educativos para los estudiantes universitarios, lo cual se sustenta en el principio del “interés superior del alumno”, reconocido por el ordenamiento jurídico.

Seguidamente el pleno del Consejo Universitario manifestó:

- i) El actual Estatuto de la Universidad fue aprobado por la Asamblea General de Asociados el 16 de setiembre de 2014 y aclarado el 26 de marzo de 2015, en cumplimiento de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Universitaria;
- ii) La Primera Disposición Transitoria del Estatuto estableció un plazo de un año para adaptar los reglamentos de la Universidad al mencionado Estatuto y a la Ley Universitaria;
- iii) El 7 de julio de 2016, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Grados y Títulos, texto que se adecuó a la Ley N° 30220 y al Estatuto. Dicho Reglamento, tuvo que adecuarse posteriormente, en marzo de 2018, al Reglamento de Grados y Títulos que aprobó la SUNEDU. En estos Reglamentos se implementó lo dispuesto por la Décima Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 30220, en cuanto a los requisitos establecidos por el artículo 45° de la Ley 30220;
- iv) El 14 de julio de 2016, el Consejo Universitario aprobó los planes de estudios de los diferentes programas conducentes a grados académicos o títulos profesionales que ofrece la Universidad, planes que fueron modificados por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 01-2017-CUE del 27 de enero de 2017;
- v) La Universidad dispuso que los planes de estudios adecuados a la Ley 30220 entren en vigencia para los estudiantes que iniciaron sus estudios en la Universidad en el semestre 2016-II;
- vi) De lo antes dispuesto se aprecia que el Reglamento de Grados y Títulos y los planes de estudios fueron aprobados después del período que la SUNEDU denomina como “período de tránsito”;
- vii) A la fecha, la Universidad exige el cumplimiento del artículo 45° de la Ley N° 30220 a los estudiantes de pregrado que ingresaron a la Universidad después del 9 de julio de 2014 en aplicación de la Décima Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 30220;
- viii) La SUNEDU ha encontrado conflictos de normas entre lo dispuesto por la Décima Primera Disposición Transitoria con la Décima Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 30220, optando resolver dicha contradicción a favor de la Décima Primera Disposición Transitoria, en cumplimiento del principio de la norma más favorable, en aplicación del principio del “interés superior del estudiante”;
- ix) De la opinión emitida por la SUNEDU se aprecia que no se exigirá para su inscripción en los registros de la Superintendencia, el cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 45° de la Ley Universitaria a los bachilleres que ingresaron en el “período de tránsito” a las





000301

distintas universidades peruanas; amparando dicha decisión en el principio del “interés superior del estudiante”;

- x) De la opinión de la SUNEDU se aprecia también que las Universidades que vienen aplicando el artículo 45° de la Ley N° 30220 a los estudiantes que ingresaron en el “período de tránsito” y que sus planes de estudios fueron adecuados después del 31 de diciembre de 2015, podrán exigir los requisitos establecidos en el mencionado artículo 45° de la Ley 30220.

Terminado el análisis de la opinión de la SUNEDU, se adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 22: Se acordó por unanimidad implementar la recomendación del Consejo Directivo de la SUNEDU de no exigir el cumplimiento del artículo 45° de la Ley a los estudiantes que ingresaron a la Universidad en el “período de tránsito”; máxime si el motivo que generó la decisión de la SUNEDU es el principio del “interés superior del estudiante”.

Sin embargo, los Consejeros acordaron dejar en libertad a los estudiantes que ingresaron a la Universidad en el “período de tránsito”, a efectos de que, en el supuesto que a la fecha cuenten con los requisitos exigidos por el artículo 45° de la Ley Universitaria, puedan obtener los grados académicos de bachiller a través de dicha modalidad

XI. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO DOCENTE QUE PRESENTEN LOS CONSEJOS DE FACULTAD Y EL PROGRAMA DE HUMANIDADES, PARA LA CONVOCATORIA A LOS PROCESOS DE INCORPORACIÓN, RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE ENTRE LOS AÑOS 2019 A 2022.

El Rector invitó al Director del Programa de Humanidades y a los Decanos a presentar sus planes de desarrollo docente de los programas a su cargo, los que en **anexo** forman parte de la presente Acta. Sin embargo, se consideró que las propuestas eran insuficientes para poder enfrentar en los próximos años, por lo que luego del debate correspondiente se adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO 23: Se acordó por unanimidad que el tema se verá en una sesión extraordinaria.

XII. INFORME DE LA OFICINA CENTRAL DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE DIRECTIVA PARA LA REVÁLIDA DE LOS TÍTULOS Y GRADOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO.

La Directora de la OCCA presentó una propuesta de Directiva para la reválida de grados y títulos otorgados en el extranjero, mencionando que la Universidad debe conformar comisiones integradas por investigadores registrados en el CONCYTEC y que los estudios a revalidar debe estar vinculados a programas académicos que cuenten con al menos 10 promociones de graduados.

Concluida la presentación y realizado el debate correspondiente, se adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO 24: Se acordó por unanimidad que la Oficina Central de Calidad y Acreditación, el Vicerrectorado Académico y la Dirección de Investigación sigan estudiando el tema.

XIII. DIRECCIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

El Decano de Ingeniería y Gestión recordó que por Acuerdo N° 5 de la Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario N° 03-2016-CUE, se encargó al Magister Hernán Barriga Véliz la Dirección de la Escuela





000302

Profesional de Ingeniería Industrial hasta por el plazo máximo estatutario de tres años, encargatura que se inició el 14 de octubre de 2016 y concluirá el 13 de octubre de 2019.

Por ello, el Vicerrector Académico y el Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión presentaron la propuesta de ratificar al Magister Hernán Barriga Véliz, a efectos de asumir la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Universidad para un período adicional.

ACUERDO N° 25: Se acordó por unanimidad encargar por un período adicional el encargo realizado al Mg. Hernán Barriga Véliz, para que se desempeñe como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya; desde el 14 de octubre de 2019 al 13 de octubre de 2022.

XIV. CITACIÓN A SESIÓN EXTRAORDINARIA

El Rector en consideración de los temas pendientes a tratar y considerando que la próxima sesión ordinaria será el 28 de octubre de 2019, propuso al Consejo el convocar a una sesión extraordinaria para el próximo mes de setiembre.

ACUERDO N° 26: Se acordó por unanimidad convocar a Sesión Extraordinaria para el lunes 28 de octubre de 2019, a partir de las 10:00 horas.

XV. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

El Rector solicitó al Secretario General dar lectura al Acta de la Sesión, la que fue leída y aprobada por unanimidad; por lo que el Rector y el Secretario General procedieron a suscribirla, en cumplimiento del artículo 9º del Reglamento Interno del Consejo Universitario.

Siendo las 14:10 horas del 7 de octubre de 2019, se levantó la sesión.

Dr. Ernesto Marco Julio Cavassa Canessa
Rector



Abog. Bernardo Enrique Durán Padros
Secretario General

